



RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

RADICADO No. 68001-40-03-006-2022-0504-00

Al despacho de la señora Juez, para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 10 de mayo de 2023.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO

Secretario.

Bucaramanga, diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Sería del caso entrar a fijar fecha para la audiencia de que trata el art. 372 y 373 del C. G. de P., sino se observara que la parte demandante no ha realizado la notificación al a parte demandada en debida forma, pues no se tiene constancia del recibido del mensaje por parte de la demandada.

Así las cosas, se requiere a la parte demandante para que proceda a realizar la notificación en los términos del Art. 291 del C.G. de P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 57 del 11 de mayo de 2023.